



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., **19 MAR 2021** de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No 2019-0666.

Previo a tener en cuenta las diligencias que anteceden, la actora habrá de acreditar que le remitió al demandado y a la misma dirección, el trámite previsto en el art. 291 del CGP, aun antes de que se hubiera surtido la diligencia allegada al plenario.

De imposibilitarse el cumplimiento a lo ordenado en precedencia, adelántese nuevamente la notificación del extremo pasivo conforme se ordenara en el auto mandamiento de pago del 28 de agosto de 2019.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

Rago/

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____
Hoy _____ 34
El Secretario. 19 MAR 2021
HÉCTOR TORRES TORRES.

100-1000

